

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX. — N.º 6421

Panamá, República de Panamá, Sábado 8 de Octubre de 1932

VALOR: B/. 0.05

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Presidente, H. D. DOMINGO DIAZ A.
Primer Vice-Presidente, H. D., A. CORREA GARCIA
Segundo Vice-Presidente, H. D. CARLOS A. LOPEZ
Secretario, Lic. ARCADIO AGUILERA O.
Sub-Secretario, Don LUIS QUINTERO C.

AVISO

LA COMISION DE JUSTICIA INTERIOR.

AVISA AL PUBLICO EN GENERAL, QUE DESDE EL DIA DE HOY QUEDARAN ABIERTAS AL PUBLICO LAS GALERIAS DEL TEATRO NACIONAL, PARA ASISTIR A LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL, Y QUE LOS PALCOS Y ANFITHEATROS PERMANECERAN RESERVADOS AL TENOR DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 125 Y 126 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

COMISIONES PERMANENTES PRESUPUESTO

1.

BOCAS DEL TORO	Rosendo Jurado V.
COCLE	Sebastián Sucre
COLON	Mario Galindo
CHIRIQUI	Julián Valdés
DARIEN	Pablo Othon V.
HERRERA	Octavio A. Vallarino
LOS SANTOS	Manuel García C.
PANAMA	Domingo Díaz A.
VERAGUAS	Octavio Herrera

Relaciones Exteriores

Octavio A. Vallarino
Ricardo A. Morales
2. José Isaac Fábrega

Instrucción Pública

Sebastián Sucre
Verancio E. Villarreal
4. José D. Crespo

Crédito Público

Demetrio A. Porras
Luis Carlos Alemán
6. Pablo Othon V.

Revisión

R. Ortega Vieta
A. Correa García
8. J. Darío Arguizola

Agraria

Manuel C. Díaz A.
Fabio C. Arosemena
10. Nicolás Delgado

Política

Julián Valdés
Saturnino Arrocha G.
12. Sebastián Méndez V.

Beneficencia

A. Correa García
Daniel Pinilla
14. Pablo Othon V.

Legislación de Cuentas

E. Manuel Guardia
Raimundo Ortega V.
16. Carlos Sucre C.

Harinda

E. Manuel Guardia
E. Ortega Vieta
2. Carlos Sucre C.

Fomento y Obras Públicas

Rodrigo Navarro
Rodrigo Estripeant
5. Samuel Lewis Jr.

Legislación

José Isaac Fábrega
Ricardo A. Morales
Demetrio A. Porras
Rosendo Jurado V.
7. Víctor E. Goytía

Elecciones

Domingo Díaz A.
Rosendo Jurado V.
9. Octavio Herrera

Constitucionales

Fabio C. Arosemena
Rodrigo Navarro
11. Demetrio A. Porras

Limites

Rodrigo Estripeant
Carlos A. López
13. Manuel C. Díaz A.

Peticiones

Saturnino Arrocha G.
E. Manuel Guardia
15. Samuel Lewis Jr.

Justicia Interior

Rodrigo Estripeant
Alfonso Correa G.
17. Daniel Pinilla

ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día 6 de Octubre de 1932.

(Presidencia del H. D. Díaz Arosemena)

A las 3.20 p. m. se abrió la sesión con asistencia de 25 Diputados. Dejaron de asistir con excusa los HH. DD. Delgado y Galindo.

Se dió lectura al acta de la sesión del día anterior, la cual fue aprobada y se firmó la correspondiente al día 4 de los corrientes.

Entraron en el curso de la sesión los HH. DD. Díaz Armuelles, Goytía, Pinilla y Porras.

El H. D. Vallarino llamó la atención a la Secretaría para que no dejara entrar a los particulares al recinto de la Cámara, porque se pierden los útiles de los escritorios.

El H. D. Navarro informó que se habían extraviado dos proyectos.

El H. D. Crespo llamó la atención hacia un informe que le habían dado de que la ley de sueldos había sido alterada después de su aprobación.

La Secretaría informó que dicho proyecto de ley se envió a la Presidencia de la República el mismo día sábado, cuando fue aprobado en tercer debate y que en la sesión del miércoles fue devuelto por el Secretario de Hacienda y Tesoro, lo que indica que dicho proyecto no estaba siquiera en la Secretaría de la Asamblea.

La Presidencia hizo presente que había tomado las medidas para subsanar la irregularidad anotada por el H. D. Vallarino.

De acuerdo con el orden del día se dió primer debate al proyecto de ley "por la cual se introducen reformas al Código Fiscal en relación con las riquezas naturales del suelo nacional". El H. D. Sucre C. hizo algunas observaciones sobre el proyecto en discusión, el cual resultó aprobado y pasó a la Comisión Agraria con 15 días de término.

Fue aprobado en primer debate el proyecto de ley "por la cual se reforma el artículo 7.º de la Ley 10.ª y se dictan otras medidas en relación con el uso de alcoholes desnaturalizados". Pasó en comisión a los HH. DD. Díaz Armuelles, Crespo y Arosemena con 15 días de término.

También se aprobó secretamente en primer debate el proyecto de ley "por la cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia", por 21 balotas blancas contra 3 negras, según informaron los secretarios HH. DD. Vallarino y Alemán; pasó en comisión a la de Crédito Público con 16 días de término.

Fue aprobado en primer debate el proyecto de ley "por la cual se sustrae el artículo 745 del Código Administrativo" y pasó en comisión a los HH. DD. Valdés, Arrocha y Lewis Jr. con 20 días de término.

Se aprobó en primer debate el proyecto de ley "sobre arrendamiento de lotes de propiedad de la Nación en la ciudad de Colón" y pasó a la Comisión de Hacienda con 15 días de término.

También fue aprobado en primer debate el proyecto de ley "sobre licencias para construir dentro de las poblaciones urbanas" el cual pasó a la Comisión de Obras Públicas con 16 días de término.

El H. D. Fábrega presentó la siguiente moción que recomendó a la Cámara y fue aprobada:

"Solicítase de la Secretaría de Gobierno y Justicia (junto con el original) de los contratos celebrados entre el Gobierno Nacional y la Panamerican Airways, tal como ha sido ya dispuesto por la Cámara, el dato de si los contratos han sido enviados ya anteriormente a la Asamblea Nacional para la aprobación de que trata el ordinal 5.º del artículo 65 de la Constitución y si fueron firmados mediante la autorización legal de que trata el ordinal 6.º del mismo artículo 65".

Continuó el orden del día y se abrió el primer debate del proyecto de ley "por la cual se reconocen algunos derechos a los municipios y se protege sus riquezas naturales".

Los HH. DD. Goytía, Goytía y Jurado se manifestaron favorablemente al respecto y consideraron conveniente su aprobación por la Cámara para favorecer a los municipios.

El H. D. Sucre C. dijo que el proyecto era muy laudable pero que allí no se determinaba quien iba a pagar a los guardas.

Al votarse el anterior proyecto resultó aprobado y pasó en comisión a los HH. DD. Fábrega, García y Arguizola con 15 días de término.

El H. D. Porras propuso:

"Altere el orden del día y considérese lo siguiente: Pídale al señor Secretario de Gobierno y Justicia un informe sobre las causas que han motivado la prisión de varios ciudadanos denominados jefes del movimiento revolucionario".

Pidieron a la Cámara un voto afirmativo para la proposición en discusión por considerar que con la detención de los inquilinos se persigue las leyes, lo que es un verdadero atropello para las garantías individuales que figuran en nuestra Constitución Nacional, los HH. DD. Porras, Sucre C., Arguizola y Goytía.

Los HH. DD. Morales y Fábrega hicieron presente que le darian sus votos a la proposición pero consideraban inconveniente que se prejuzgara un asunto que todavía la Cámara no conoce.

El H. D. Valdés manifestó que en su concepto la Asamblea no está facultada para solicitar esos informes, pues tal actitud perjudica la seriedad de la Corporación.

El H. D. Jurado dijo que le daría su voto con mucho gusto a la proposición, pero que estimaba que no se debía silar a los Diputados porque

entrañaba una coacción contra la Cámara, además de que se perseguían las ideas, ya que cada Diputado tiene derecho a expresar libremente sus opiniones.

Previo lectura del informe de la Comisión de estudio se abrió el segundo debate del proyecto de ley "por la cual se da una autorización al Poder Ejecutivo" y se puso en discusión el artículo 1º, modificado por la Comisión de estudio.

Los HH. DD. Othón y Navarro explicaron las razones que indujeron a la Comisión a modificar el artículo 1º, por estimar más conveniente refundir los proyectos sobre la materia en uno solo que consulte los intereses del país.

El H. D. Sucre C. dijo que el artículo en discusión destruye por completo el proyecto presentado por él y el H. D. Anguizola y por tanto debía negarse la modificación.

El H. D. Crespo propuso:

Suspéndase la discusión de este proyecto hasta la sesión de mañana y ordénese la lectura de los dos proyectos de ley sobre fomento al cultivo del arroz".

Manifestaron su conformidad con la proposición de suspensión con el fin de poder estudiar los proyectos sobre el fomento al cultivo del arroz, los HH. DD. Crespo, Anguizola, Díaz Armuelles, Estripeaut, Vallarino y Valdés y pidieron que se negara para continuar la discusión de este importante asunto, los HH. DD. Othón y Navarro.

Cerrada la discusión fue aprobada la proposición de suspensión. El H. D. Ortega Vieta devolvió con informe el proyecto de ley "sobre apropiación de ciertos bienes abandonados por sus dueños".

Por haberse agotado el orden del día se levantó la sesión a las 5.25 p. m.

El Presidente,

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario,

Arceño Aguilera O.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Labor en Gobierno y Justicia

Don Roberto R. Royo continuará al frente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 184 DE 1932
(DE 3 DE OCTUBRE)

por el cual se nombra Subsecretario de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único. Se nombra al se-

ñor Roberto R. Royo, Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
J. A. JIMENEZ.

El Dr. Alberto Navarro Médico ad-honorem del Cuerpo de Policía

DECRETO NUMERO 187 DE 1932
(DE 4 DE OCTUBRE)

por el cual se nombra Médico ad-honorem del Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único. Nómbrase al señor Alberto Navarro, Médico ad-honorem del Cuerpo de la Policía Nacional, de

conformidad con la Ley 96 de 1924, en reemplazo del señor Carlos E. Mendoza, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
J. A. JIMENEZ.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Nuevo ciudadano panameño

RESOLUCION NUMERO 63
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Panamá, 27 de septiembre de 1932.—Resolución número 63.

Vista la solicitud anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan aparece demostrado que el señor Gelasso Garibaldi, ha cumplido con los requisitos exigidos por el Aparte B. del artículo 6º de la Constitución Nacional y estando su petición de Carta de Naturaleza

ajustado a lo dispuesto en el Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Expiase Carta de Naturaleza a favor del señor Gelasso Garibaldi como ciudadano panameño.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO

El Secretario de Relaciones Exteriores,
ENRIQUE GREENZIER.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Carta de Naturaleza.

El Presidente de la República.

A todos los que la presente vieren
SALUD:

Por cuanto el señor Gelasso Garibaldi, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el Aparte B. del artículo 6º de la Constitución y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 21 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Gelasso Garibaldi, declarándolo panameño y con tal sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Datos de identificación:

Nombre: Gelasso Garibaldi.

Nacionalidad de origen renunciada: Italia.

Edad: 40 años.

Color: Blanco.

Tiempo de residencia en la República: 10 años.

Estado civil: casado.

Nombre de su cónyuge: Elena Carnassi.

Nombre de los hijos menores de 21 años:

Marcelle, Gabriella, Doris y Mauricio.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los 27 días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE GREENZIER.

Se nacionaliza un extranjero

RESOLUCION NUMERO 64

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Panamá, 27 de septiembre de 1932.—Resolución número 64.

Vista la solicitud anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan aparece demostrado que el señor Atanasio Jorge Bulgares, ha cumplido con los requisitos exigidos por el Aparte B. del artículo 6º de la Constitución Nacional y estando su petición de Carta de Naturaleza ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expiase Carta de Naturaleza a favor del señor Atanasio Jorge Bulgares, como panameño.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE GREENZIER.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Carta de Naturaleza.

El Presidente de la República,

A todos los que la presente vieren
SALUD:

Por cuanto el señor Atanasio Jorge Bulgares, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el Aparte

B. del artículo 6º de la Constitución y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 21 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Atanasio Jorge Bulgares, declarándolo panameño y como tal sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Datos de identificación:

Nombre: Atanasio Jorge Bulgares.

Nacionalidad de origen renunciada: Grecia.

Edad: 28 años.

Color: blanco.

Tiempo de residencia en la República: 4 años.

Estado civil: casado.

Nombre de su cónyuge: Margarita Rodríguez de Bulgares.

Nombre de los hijos menores de 21 años:

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores a los 27 días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE GREENZIER.

Vacaciones reglamentarias

RESOLUCION NUMERO 65

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 65.—Panamá, septiembre 28 de 1932.

RESUELTO:

De conformidad con el artículo 795 del Código Administrativo, concédase al señor Ricardo Alfonso Díez,

Estenógrafo de esta Secretaría, el mes de vacaciones que solicita, a partir del 3 de octubre próximo venidero.

Regístrese y comuníquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE GREENZIER.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Los recaudadores especiales del impuesto sobre inmuebles continuarán en sus puestos, hasta tanto hagan efectivas las cuentas pendientes

DECRETO NUMERO 157 DE 1932
(DE 30 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se modifica el Decreto N° 129 de 1932.

El Primer Designado, En Ejercicio Del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 120, de 19 de Julio del presente año, se dispuso que los Recaudadores Especiales del Impuesto sobre Inmuebles creados por Decreto N° 222, de 1931 cesarían en sus funciones desde el primero de Octubre próximo;

Que algunos de esos Recaudadores tienen pendientes ejecuciones contra deudores morosos, que no alcanzarán a terminar antes de la fecha señalada para la terminación de sus funciones;

Que sería injusto privarlos de los

emolumentos a que tienen derecho por razón de tales ejecuciones, e inconvenientes para los intereses del Fisco que ellas se paralizaren,

DECRETA:

Artículo único. Los Recaudadores Especiales del Impuesto sobre Inmuebles mantendrán después del primero de Octubre venidero la jurisdicción que les concede el Decreto 222 de 1931, única y exclusivamente para continuar y terminar los juicios que en esa fecha tengan pendientes contra deudores morosos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 30 días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

El P. E. dicta disposiciones importantes sobre la Planta Deshidratadora

DECRETO NUMERO 158 DE 1932
(DE 30 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se dictan disposiciones sobre la Planta Deshidratadora de Alcoholes.

El Primer Designado En Ejercicio Del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que está vencido el contrato celebrado con el señor Administrador de la Planta Deshidratadora de Alcoholes;

Que, según informa la Contraloría General de la República, en el presupuesto de la actual vigencia no existe partida para seguir pagando el sueldo de dicho Administrador después del día 30 del mes en curso;

Que existe la partida para pagar sueldos de los demás empleados de la Planta hasta la terminación del presente bienio económico;

Que es conveniente mantener esa planta en funcionamiento, y

Que ella puede continuar sus operaciones como una dependencia de la

Administración General del Impuesto de Licores,

DECRETA:

Artículo 1°. A partir del primero de Octubre venidero, y mientras la Asamblea Nacional no provea sobre el particular, la Planta Deshidratadora de Alcoholes funcionará como una dependencia de la Administración General del Impuesto de Licores.

Artículo 2°. Desde la fecha indicada el personal de dicha Planta, y sus sueldos mensuales, serán los siguientes:

Un Operador.....	B. 150.00
Un Empleado.....	75.00
Cuatro Empleados, cada uno B. 50.00.....	200.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 30 días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

Se confirma una Resolución

RESOLUCION NUMERO 244

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo de Licores.—Resolución número 244.—Panamá, Septiembre 20 de 1932.

Confírmese en todas sus partes la Resolución número 244 dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores el 10 de Agosto último cuya parte resolutoria dice:

"Declarar como se declara libre de todo cargo y responsabilidad al señor Nicolás Méndez por falta de presupuesto para considerarlo infractor de las disposiciones reglamentarias del ramo de Licores".

Comuníquese, regístrese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

Se contrata la explotación de tesoros ocultos en Panamá la Vieja, Portobelo e Islas Contreras, por un plazo de 4 años

CONTRATO NUMERO 31

Entre los suscritos, a saber: Dario Vallarino, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, por una parte, que en lo sucesivo se denominará El Gobierno y Vi-

cente Dabos, en su propia persona, por la otra, que en adelante se denominará el Contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero. El Gobierno concede al Contratista por un período de cuatro años, contados desde la fecha de aprobación del presente contrato, el

derecho necesario para explorar los terrenos, monumentos, ruinas coloniales de propiedad del Estado, y explotar o extraer los tesoros ocultos que en ellos existen y sean descubiertos, dentro del perímetro de los siguientes lugares:

Toda el área de la antigua Panamá;

Toda el área de la ciudad de Portobelo;

Toda el área de las Islas Contreras.

Se consideran monumentos las ruinas de ciudades, fortalezas, casas, tumbas, yacimientos arqueológicos y todo vestigio de las civilizaciones aborígenes.

Segundo. El Concesionario no podrá explotar o extraer otros metales o sustancias que los tesoros ocultos a que se refiere la cláusula anterior. Entendiéndose por tesoro, según el artículo 343 del Código Civil, el depósito oculto o ignorado de dinero, alhajas u otros objetos, cuya legítima pertenencia no conste.

Tercero. El Concesionario se obliga a explotar los expresados terrenos, monumentos o ruinas coloniales del Estado, para lo cual tendrá la dirección exclusiva, y a explotar o extraer los tesoros ocultos que en ellos existan y sean descubiertos, dentro del término de cuatro años a que se refiere la cláusula primera.

Cuarto. El Concesionario se obliga a entregar a la Nación, por conducto de la Oficina, empleado o persona que el Gobierno designe, el veinticinco por ciento (25%) del valor total de los objetos que fueren extraídos. Dicho valor será fijado por expertos en la materia nombrados por las partes. En caso de discordia, los expertos nombrados un tercero en discordia. Los inventarios de los objetos extraídos se harán en el mismo sitio donde se encuentren.

Quinto. Cuando los objetos encontrados sean únicos, o sea un ejemplar de cada clase, el Concesionario se obliga a entregarlos a la Nación con destino al Museo Nacional. También se obliga el Concesionario a entregar a la Nación el duplicado de los objetos extraídos cuando ella desee adquirirlos por que así interesa a las ciencias o las artes. La entrega de esos objetos se efectuará en la misma forma determinada en la cláusula cuarta. En uno y otro caso, la Nación pagará al Concesionario el valor que los expertos a que se refiere la misma cláusula les asignen a tales objetos. Del valor designado será deducido el veinticinco por ciento a que tiene derecho la Nación sobre todos los objetos extraídos.

Sexto. Es deber del Concesionario procurar que los monumentos y objetos arqueológicos sufran lo menos

posible con motivo de la exploración y explotación de los tesoros que en ellos se descubran. Por el contrario se obliga a restablecer las cosas al mismo estado que tenían antes de la exploración y explotación, en cuanto fuere posible.

Séptimo. La Nación establecerá oportunamente la manera de supervisar o fiscalizar las exploraciones y explotaciones. El Concesionario no podrá emprender operaciones de ninguna clase sin dar aviso previo a la Nación y sin la concurrencia de las personas o empleados que ella designe con tal fin.

Octavo. Este contrato no podrá ser traspasado a ningún Gobierno extranjero; para hacerlo a cualquier otra persona o compañía se requiere permiso previo del Gobierno.

Noveno. Las diferencias que puedan surgir sobre los derechos y obligaciones inherentes a este contrato serán definidas exclusivamente por los Tribunales de Justicia del país. En consecuencia, el Concesionario renuncia a intentar reclamación diplomática sobre el particular, salvo el caso de denegación de justicia.

Décimo. Este contrato quedará resuelto en el caso de que el Concesionario no haya comenzado las exploraciones dentro de los tres meses siguientes a su aprobación o por falta de cumplimiento de alguna de sus cláusulas o por violación de las mismas. La resolución del contrato se decretará administrativamente.

Undécimo. Las concesiones que envuelve el presente contrato no comprenden derechos legítimamente adquiridos, los que quedan al salvo.

Décimo primero. Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Hecho en doble ejemplar del mismo tenor en Panamá, a los veintiséis días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

El Contratista,

Vicente Dabos.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Septiembre 27 de 1932.

Aprobado.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Se reconoce recompensa a favor de un maestro

RESOLUCION NUMERO 52

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección 1.—Número 52.—Panamá, 16 de Septiembre de 1932.

En memorial dirigido a este Despacho con fecha 26 de agosto último pide a este Despacho el señor Carlos M. Lee, maestro especial de Inglés de las escuelas de Colón, que del Fondo de recompensas para maestros se le pague el sueldo de tres meses a que tiene derecho por causa de enfermedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 160 de la Codificación Escolar. El interesado ha acompañado a tal solicitud los documentos que se exigen para ese efecto, y, por lo tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer al señor Carlos M. Lee el derecho de cobrar del Fondo de recompensas para maestros la suma de ciento ochenta balboas equivalente a tres meses de sueldo como maestro de Inglés de las escuelas de la ciudad de Colón, de conformidad con lo que dispone el artículo 160 de la Codificación Escolar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

Guillermo de Medina tiene derecho a hacer un cobro del fondo de recompensas

RESOLUCION NUMERO 53

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección 1.—Número 53.—Panamá, 21 de Septiembre de 1932.

Pide a este Despacho la señora Guillermina de Medina, que le con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto número 25 de 9 de abril de 1931 se le conceda el auxilio a que tiene derecho como maestra de la escuela de Los Corripios (Artón). Para ese efecto la interesada acompaña a su solicitud el certificado exigido por el artículo

8º del Decreto mencionado, y, por tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer a la señora Guillermina de Medina el derecho de cobrar del Fondo de recompensas para maestras la suma de ochenta y cinco balboas equivalente a dos meses de sueldo como maestra sin grado, de conformidad con lo que dispone el

artículo 5º del Decreto número 25 de 9 de abril de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

Se acepta renuncia a varias maestras

RESOLUCION NUMERO 85

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección I.—Número 85.—Panamá, 26 de Septiembre de 1932.

Vistas las comunicaciones de fechas 20 de junio, 2, 15, 25, 30 de Agosto y 9 de Septiembre últimos, por las cuales las maestras América A. de Alvarez, Graciela P. de Soto, Atala G. de Oberio, Eladia M. de Becerra, Teresa M. de Cedeño y Julia I. Arosemena, renuncian sus puestos por gravedad, excepto la última, que lo hace por otra causa,

SE RESUELVE:

Aceptar a las maestras América A. de Alvarez, Graciela P. de Soto, Atala G. de Oberio, Eladia M. de Becerra, Teresa M. de Cedeño y Julia I. Arosemena las renuncias de que se deja hecha referencia y dárseles las gracias por los servicios que han prestado en los puestos que dimiten.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

Se declara transitoriamente inhabilitada una maestra

RESOLUCION NUMERO 86

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección I.—Número 86.—Panamá, 27 de Septiembre de 1932.

Pido a este Despacho la señorita Emma Botello, en memoria de fecha 6 de los corrientes, que se le conceda la gracia de pagarle del Fondo de recompensas para maestras la suma de ciento treinta balboas equivalente a dos meses de sueldo por causa de enfermedad. Para ese efecto la postulante acompaña a su memorial los documentos del caso, y por tanto,

SE RESUELVE:

Declarar a la señorita Emma Botello transitoriamente inhabilitada para el servicio del magisterio, y reconocerle derecho de cobrar del Fondo de recompensas para maestras la suma de ciento treinta balboas, equivalente a dos meses de sueldo como maestra graduada, de conformidad con lo que establece el artículo 10º de la Codificación Escolar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 24 de Septiembre de 1932.

As. 3373. Oficio número 472 de 22 de los corrientes, del Juez 1º de este Circuito, en el cual comunica dicho funcionario que se ha elevado a la categoría de embargo el sueldo decretado sobre una finca perteneciente a Bárbara Duque ubicada en Panamá, a solicitud del Banco Nacional.

As. 3374. Oficio número 137 de 29 de los corrientes, del Juez 1º del Circuito de Colón, en el cual comunica dicho funcionario, que ese tribunal, en la acción propuesta por Alejandro A. Duque y Pedro N. Sousa contra la sucesión de Juan Nepomuceno Veliz, ha decretado secuestro sobre la tercera parte de la finca llamada Guayabal, ubicada en Anton, perteneciente a la sucesión del expresado Veliz.

As. 3375. Oficio número 452 de 22 de los corrientes, del Juez 1º del Circuito de Colón, en el cual comunica dicho funcionario que ese tribunal, en virtud del juicio hipotecario seguido por Esther Mizrahi contra Romano Emiliani Junior, ha decretado embargo de las fincas Nos. 631 y 632, inscritas a los folios 112 y 113 del Tomo 68, Provincia de Colón.

As. 3376, 3377, 3378 y 3379. Escrituras números 148, 149, 150 y 151 de 2 de Marzo de este año, de la Notaría Primera, por las cuales la Nación vende serías parcelas de terreno ubicadas en el barrio obrero de esta ciudad a Julieta Remon, Graciela Remon, Carmen Ramirez de Aguilera y Leda Brind.

As. 3384. Escritura número 462 de 22 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Julieta Remon y otros venden varias parcelas de terreno en el barrio obrero de esta ciudad, a Delfa Robles de Andrade.

As. 3385. Escritura número 463 de 2 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual la Nación y Delfa Robles de Andrade celebran contrato de permuta, y esta última vende a la Compañía de Noriega S. A. una finca ubicada en el barrio obrero de esta ciudad.

As. 3386. Escritura número 564 de 27 de Agosto de este año, de la Notaría Segunda, por la cual la Compañía "Juana & Cia Limitada" vende a la Compañía de Noriega S. A. un lote de terreno situado en esta ciudad.

As. 3388. Oficio número 488 de 27 de los corrientes, del Juez 2º de este Circuito, por el cual dicho funcionario declara la diligencia de fianza extendida ante ese tribunal por Aquilino Rodríguez, en garantía de hacer constar que la finca hipotecada por este va la Nación, inscrita al folio 46 del Tomo 67 de la Propiedad, Provincia de Panamá.

As. 3394. Oficio número 459 de 27 de los corrientes, del Juez 2º de este Circuito, en el cual comunica dicho funcionario que ese tribunal, a petición de Aquilino Rodríguez, ha decretado secuestro sobre una finca ubicada en Panamá, perteneciente a Sr. Graciano.

As. 3395. Matricula de comercialización extendida por el Gobernador de Panamá el 31 de Septiembre de este año, a favor de la razón social de la casa "Encarnación Talavera", domiciliada en esta ciudad, y denominada

"Botica la Salud".

As. 3396. Diligencia de fianza extendida el 8 de los corrientes, ante el Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro, por la cual Josefa López constituye hipoteca a favor de ese tribunal sobre una finca en Bocas, para responder del cargo de Tutora de su sobrina, la menor María Elvira Smith.

As. 3387. Escritura número 23 de 30 de Julio de este año, de la Secretaría del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual dicho Municipio vende a Ayda Chiari de Robles un terreno ubicado en esa población.

As. 3388, 3389, 3390, 3391 y 3392. Contratos celebrados en Colón los 4 primeros y el último en Panamá, en Septiembre actual, por los cuales la "Colón Motors y la United Motors" venden sendos carros marca "Ford" a E. P. Van Kwartel, R. O. Simon, Victor E. Seiler, H. E. May y F. F. Pierce.

As. 3393. Escritura número 667 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Ernesto Latorre constituye hipoteca a favor de Victoria Lyons sobre una finca ubicada en esta ciudad.

HUMBERTO ECHEVERS V.

Registrador General Primer Suplente Encargado del Despacho.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 24 de Septiembre de 1932.

As. 3394. Oficio número 462 de 22 de los corrientes, del Juez Primero del Circuito de Colón, en el cual dicho funcionario comunica que, en el juicio ejecutivo seguido por Esther Mizrahi contra Romano Emiliani Junior, ese tribunal ha decretado embargo sobre las fincas Nos. 2507 y 2541, inscritas a los folios 232 y 158 de los tomos 236 y 178, respectivamente, provincia de Colón, así como de las raíces que producen la prima de las fincas nombradas.

As. 3395. Escritura número 668 de 25 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Rufino Cabrera de Terán declara construcción en un terreno ubicado en las salinas de esta ciudad, y vende la finca a María Crespo de Bermúdez.

As. 3396. Escritura número 366 de 28 de Marzo de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Juana & Cia Limitada vende un lote de terreno ubicado en las salinas, a Juan Antonio Jimenez.

As. 3397. Escritura número 94 de 16 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual José Davila Acosta vende a Desiderio de León una finca ubicada en Aguadulce.

As. 3398. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez Segundo Municipal de este Distrito, por la cual Domingo Jiménez A. constituye hipoteca a favor de la Nación sobre la mitad de dos fincas ubicadas en Chepillo, para responder de la ejecución de Manuel Escobar.

As. 3399. Acta de remate verificado el 12 de Septiembre de este año, ante el Juez Segundo de este Circuito, por el cual dicho funcionario adjudica a José Jacome dos fincas ubicadas en Panamá.

As. 3340. Oficio número 486 de 22 de los corrientes, del Juez Segundo de este Circuito, en el cual dicho funcionario ordena cancelar la hipoteca que pesa sobre una finca de propiedad de Francisco Amay, distinguida con el número 7203, folio 124 del Tomo 237.

As. 3401. Acta de remate verificado el 6 de los corrientes, ante el Juez Primero del Circuito de Colón, por el cual dicho funcionario adjudica a Esther Mizrahi la mitad de una finca ubicada en esa ciudad.

As. 3402. Escritura número 155 de 29 de Enero de 1930, de la Notaría Segunda, por la cual Bertina Díaz da en arrendamiento a Mizrahi, Acrich y Abadi, una casa en esta ciudad por el término de 5 años.

As. 3403. Escritura número 34 de 14 de Septiembre actual, de la Secretaría del Consejo Municipal de Concepción, por la cual Demetrio Miranda vende una finca ubicada en esa población a Candelaria Miranda.

As. 3404. Escritura número 264 de 20 de Agosto de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Carlota de la Lastra de Jurado constituye hipoteca a favor de Leticia Rita Araúz y otras, sobre varias fincas ubicadas en esa provincia.

As. 3405. Escritura número 274 de 30 de Agosto de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Clementina Abadarraga de Morales cancela hipoteca a José de Obaldía Jované.

As. 3406. Escritura número 968 de 22 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Cimaco Rodríguez Hurtado constituye hipoteca a favor de Gerardo de León, sobre una finca ubicada en la Caleta y Francisco Muñoz cancela hipoteca.

As. 3407. Escritura número 393 de 31 de Agosto de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Francisco Cartanell Roca constituye hipoteca a favor de Moisés Malca sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3408. Escritura número 43 de 7 de Mayo de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación otorga título de propiedad a Buenaventura Verna sobre dos terrenos ubicados en Santa Fé.

As. 3409. Escritura número 329 de 29 de Septiembre actual, de la Notaría de Colón, por la cual Benjamin Olstein cede a Samsen Hyman su parte en la sociedad Olstein y Hermano, se le cambia el nombre a ésta por el de Olstein, Hyman Compañía, se aumenta el capital social y se prolonga el plazo social por 5 años más.

HUMBERTO ECHEVERS V.

Registrador General Primer Suplente Encargado del Despacho.

La "GACETA OFICIAL"

Se vende en el kiosko de la Catedral del Sr. Gutzmer. Intesa a los comerciantes, industriales, banqueros, corredores, abogados y a todas las personas que están en continuo contacto con los asuntos administrativos, judiciales etc., etc.

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

DIRECTOR: MIGUEL C. AVILES P.

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N.º 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sria. de Hda. y Tesoro.**SUSCRIPCIONES MENSUALES:**B/. 0.75 en la República de Panamá.—B/. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Doctor, HARMODIO ARIAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

Don JUAN ANTONIO JIMENEZDespacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida
Central y Calle Tercera. Casa Particular. Vía España.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Doctor, J. DEMOSTENES AROSEMENADespacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida
Central. Casa Particular. Nuevo Bella Vista.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

Don ENRIQUE A. JIMENEZDespacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Cen-
tral. Casa Particular. Plaza de Francia N.º 4.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA,

Doctor, DAMASO A. CERVERADespacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso,
Avenida Central, Plaza de la Independencia. Casa Particular.
Calle 4a. N.º 30.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

Doctor, ALEJANDRO TAPIA E.Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Cen-
tral. Casa Particular: Exposición N.º 17 Calle 34 Este.**CONTENIDO****PODER LEGISLATIVO NACIONAL**

(DIGNATARIOS)

Aviso de la Comisión de Justicia
Interior

Comisiones Permanentes

Acta de la sesión ordinaria celebrada
por la Asamblea Nacional, el día
6 de Octubre de 1932**PODER EJECUTIVO NACIONAL**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N.º 184 de 3 de Octubre
Decreto N.º 187 de 4 de OctubreSECRETARIA DE RELACIONES EXTE-
RIORESResolución N.º 63 de 27 de Sept.
Resolución N.º 64 de 27 de Sept.
Resolución N.º 65 de 28 de Sept.**SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO**Decreto N.º 157 de 30 de Sept.
Decreto N.º 158 de 30 de Sept.

Resolución N.º 244 de 29 de Sept.

Contrato N.º 54 de 1932

Labor en la Oficina de Ingresos

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICAResolución N.º 52 de 16 de Sept.
Resolución N.º 53 de 21 de Sept.
Resolución N.º 54 de 26 de Sept.
Resolución N.º 55 de 27 de Sept.Movimiento en la Oficina del Regis-
tro de la PropiedadMovimiento en la Alcaldía Municipal
del Distrito Capital

Sección de Correos y Telégrafos

Avisos y Edictos

LABOR EN LA OFICINA DE INGRESOS

(Sección Consular)

MOVIMIENTO DE LAS MERCADERIAS IMPORTADAS AL PAIS,
(PROCEDENCIA, CANTIDAD Y NOMBRE DEL COMERCIANTE)

Vapor CEFALU de New Orleans a Panamá

2 cjs. Jabón medicinal, tóni- cos, cremas...	53	L. A. St. Hill
1 cja. Abridores...	103	Cia. Licovera
887 bts. Manteca pura 800, compuesta 1, rabos 10, ho- cicos 5, costillas 5, salchi- chón 26, jamón...	17092	Armour Co
10 cjs. Quesos...	590	Id.
50 cbs. Fideos...	488	Han Hap Co
140 cjs. id...	1588	J. D. Rumler
13 cjs. Sobres 11, papel...	222	Panama American
26 bts. Cebollas 5, zanaho- ria 4, repollo 4, apio 3, le- chuga 6, tomates 3, remo- lacha...	1341	C. Calenqueris

Para Colón

22 cjs. Jabón cosméticos...	286	N. Co Brown
36 cjs. Libretas...	1505	Standard Fruit Co
10 cjs. Quesos...	387	Armour Co
16 bts. Pernil 5, jamón 7, chichos...	592	
11 bts. Alambre, anilina...	1414	O. Valencia
172 bts. Fideos 85, sopas 30, chicharos 10, conservas surtidas...	2132	A. Tagaropulus

Vapor TELA de New Orleans a Panamá

2 cjs. Confités...	58	J. J. McClelland
1 cja. Sulfato de bario...	51	Hosp. Sto. Tomás
4 bts. Refrigeradoras...	178	M. Schlukowski
1 cja. Ropa interior...	16	C. O. Mason
8 cjs. Muestras...	187	Benedetti Hnos.
2 cjs. Jarabes...	479	Coca Cola Co
17 cjs. Cereales preparados...	389	Kito Chen
18 cjs. id...	389	Hop Hing Lung
50 fds. Bolsas de papel...	907	Manuel Medina
30 fds. id...	907	
100 fds. id...	3225	Lee Yuk Ming
25 cjs. Cigarrillos...	306	Shung Wo Heng
1 cja. Audiciones...	3	B. A. Tobacco Co
17 cjs. Ace. p. alumbrado...	284	Tropical Radio
21 cjs. Tónico p. la piel...	326	Cardozo y Lindo
22 bts. Manteca pura 250, artificial 10, jamón 12, queso...	4654	Swift Co
39 bts. Lechugas 15, camotes 3, cebetas 15, manzanas 2, apio 3, repollo 7, zana- horia 4, remolachas 3, h- mon...	2517	J. Vos

Para Colón

2 cjs. Ace. p. auto...	111	Friedrichs Auto
2 cjs. Jamón, queso, salchi- chón...	1709	A. Canavaggio
1 cja. Arroz...	474	Coca Cola Co
18 cjs. Avena...	991	A. Tagaropulus
20 cjs. Galletas...	306	Haskins Service
20 fds. Bolsas...	955	Chen Tang Co
420 sac. Harina de trigo...	15000	Henriquez Co
42 bts. Tomates 15, repollo 6, fideos 15, apio, manzanas, lechugas...	703	Edward Lee
2 bts. Confecciones...	1133	C. A. P. S. Co
25 cjs. Maíz...	1135	A. Tagaropulus
50 bts. Manteca, jamón, queso	2955	Swift Co
200 sac. Harina de trigo...	12232	Colon Imp. & Exp.
7 bts. Refrigeradoras...	313	Vila y Garces
2 cjs. Tinturas...	67	N. Salazar
1 cja. Suspensorios...	21	L. J. Granje

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO**AVISO OFICIAL**El importe de la publicación de un aviso o edicto en la Ga-
ceta Oficial, debe adicionarse con el valor del número de ejem-
plares que el interesado necesite, a razón de cinco centésimos
de balboa (B/. 0.05) por cada ejemplar.**PEDRO LOPEZ,**
Jefe de la Sección de Ingresos
y Admor. de la Gaceta Oficial.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO CAPITAL

NACIMIENTOS

(Octubre 6)

Isabel Ortega
Sonia Burgos
Baltazar Burgos
Jorge Puente Blanco
Leida Graciela Espino
Maria Simona Quijada

NACIMIENTOS

(Octubre 7)

Manuel Tuñón
Yolanda McTaggart
Fulvia Rosa Molina
Francisco M. Heart
Carlos Manuel Ortega
Emperatriz G. Cdeño

DEFUNCIONES

(Octubre 6)

Nicolasa Arrocha
Maria Eligia Petters

DEFUNCIONES

(Octubre 7)

Lauro Lobon
Arthur Tomas
Joseph Russell
Ignacio Perlosa
Eugenio Cáceres
Isabel Contreras
Gregoria Ardines
Maria Navarro vda. de Luna

MATRIMONIOS

(Octubre 7)

Leonardo Uribe Prada y Lilia Tagna

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO y A.

SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS AEREO A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.

SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (interior de Colombia, por esta vía), Curacao, Maracaibo La Guaira, Maturin (interior de Venezuela por esta vía) y Port-of-Spain.

Los Sabados a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York (por esta vía) Barranquilla (interior de Colombia por esta vía).

SERVICIO EXPRESO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Lunes y Jueves a las 3.15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Salinas, Guayaquil, Talara, Piura, Chiclayo (Pimentel), Pucallpa, Trujillo, Lima, Arequipa, Tacna, Arica, Antofagasta, Ovalle, Santiago, Mendoza, Buenos Aires y Montevideo.

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE AMERICA

Los Martes y Sabados a las 8 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Tela, San Lorenzo, (Honduras), Belice (Hond.), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.) Nueva York y Chicago (por esta vía).

SERVICIO POR LA COLOMBIA-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (via Barranquilla), Sutata (Chaco), Buenaventura (interior de Sur de Colombia por esta vía).

LLEGADA DE CORREOS AEREO A

"Los Miércoles y Domingos del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Colombia (Sur y del interior de Colombia) a las 4.10 p. m."

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, via Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Jueves de Colombia por la SCADTA.

SERVICIO AEREO NACIONAL

RUTA UNICA:—(AEROPLANOS) Estos saldrán todos los LUNES, MIERCOLES y VIERNES con correspondencia aérea para AGUADULCE, CHITRE, SANTIAGO, LAS LAJAS y DAVID.

La correspondencia para las poblaciones de las Provincias de Herrera y Los Santos destinada a Chitré; la de todas las poblaciones de la Provincia de Veraguas destinada a Santiago y la de las poblaciones de la Provincia de Chiriquí destinada a Las Lajas y David, alcanzará el beneficio de rapidez en la formación de los despachos directos a cada una de las Capitales de Provincias indicadas, con los lugares que le sean más inmediatos.

La correspondencia para esos despachos deberá ingresar en las Oficinas de la RUTA hasta las ocho (8) horas de la noche del día anterior al señalado en este itinerario;

Los aviones salen de nuestro Puerto Aéreo de Paillita a las seis (6) horas y treinta (30) minutos de la mañana de los lunes y Miércoles y Viernes y regresan en la tarde de esos mismos días.

SERVICIO AEREO

Nuevo Itinerario (Permanente) de la P. A. A. I. y la P. A. N. A. G. R. A.
Efectivos el 1° de Diciembre de 1931

P. A. A. I. Despacho EXPRESO: Domingo y Miércoles.

Domingo: Recomendados a las 10 am. Ordinarios: a las 11 am.

Miércoles: Recomendados a las 2 pm. Ordinarios: a las 3 pm.

Para Estados Unidos (Via Miami Fla.) Jamaica, Cuba, Colombia, (Interior de Colombia via Barranquilla) Venezuela, (Curacao, A. H. Via Venezuela) Trinidad, B. W. I. (Norte del Brazil Via Trinidad).....

P. A. A. I. Despacho ORDINARIO. LUNES Y VIERNES.....

Recomendados a las 7 pm; Ordinario a las 8 pm.....

Para David, Chiriquí, Centro America, México, Brownsville, Texas.

CORREO COMBINADO: Viernes solamente, a las mismas horas.

Para Belize (B.H. Puerto Barrios (Guatemala). Mérida Yucatán (México) Cuba, Estados Unidos, (Via Miami, Fla.).....

P. A. N. A. G. R. A. Despacho Ordinario: LUNES Y JUEVES.

Recomendados: A las 2 pm. Ordinario: a las 3 pm.

Para (Sur AMERICA).....

NOTA: Las llegadas son las mismas que están publicadas.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN:

Para Puerto Limón, C. R.	Oct. 4 "Venezuela".....	3 p.m.
Para Cartagena y Curacao.....	Oct. 5 "Bodegraven".....	10 a.m.
Para Tela, Nueva Orleans, La y Nueva York.....	Oct. 6 "Tela".....	10 a.m.
Para Puerto Limón, C. R.	Oct. 7 "Quirigua".....	10 a.m.
Para Puerto Cabezas, Nig. y Nueva Orleans, La.....	Oct. 7 "Cefala".....	3 p.m.
Para Kingston, Jamaica.....	Oct. 7 "Carare".....	3 p.m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-of-Spain, Trin. y Barbados.....	Oct. 7 "Venezuela".....	3 p.m.
Para La Guaira.....	Oct. 8 "Virgilio".....	10 a.m.
Para Cartagena, Puerto Colombia y Santa Marta.....	Oct. 8 "Saxala".....	10 a.m.
Para Kingston, Jamaica.....	Oct. 8 "Martinique".....	3 p.m.
Para Port-au-Prince, Haití.....	Oct. 8 "Arcón".....	3 p.m.
Para Habana, Nueva York y Europa.....	Oct. 11 "Santa Bárbara".....	10 a.m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-de-France, Mque. y Pointe-a-Pitre, Guay.	Oct. 11 "P. de la Touche".....	3 p.m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para la Libertad y Guatemala.....	Oct. 6 "Winnipeg".....	10 a.m.
Para Puntarenas, Corinto, La Libertad y Guatemala.....	Oct. 8 "Santa Elisa".....	10 a.m.
Para Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Mantas.....	Oct. 8 "Corigo".....	4 p.m.
Para Buenaventura, Guayaquil, Paita, Trujillo, Callao Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapo y Valparaiso.....	Oct. 11 "Loreto".....	10 a.m.
Para Centro America.....	Oct. 11 "Arta".....	10 a.m.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Nueva York y Europa.....	Oct. 5 "Mexican".....	
De Nueva York y Europa.....	Oct. 5 "W. A. Luckenbach".....	
De Nueva Orleans, La.....	Oct. 6 "Tela".....	
De Nueva York, Jacksonville y Habana.....	Oct. 6 "P. Mackinley".....	
De Nueva York y Europa.....	Oct. 7 "California".....	
De Chile, Bolivia, Perú y Ecuador.....	Oct. 8 "Bodegraven".....	

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para Bocas del Toro.....	Oct. 3 "Dora K".....	4 p.m.
Para Bocas del Toro.....	Oct. 5 "L. Peabody".....	4 p.m.
Para David, Progreso y Puerto Arzueles.....	Oct. 4 "Bard".....	4 p.m.
Para David, Progreso y Puerto Arzueles.....	Oct. 8 "Chiriquí".....	4 p.m.
Para el Interior de la República.....	Lunes, Miércoles y Viernes.....	4 p.m.

SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

De Interior de la República.....	Lunes, Miércoles y Viernes.....	4 p.m.
De Bocas del Toro.....	Viernes.....	4 p.m.
De Bocas del Toro.....	Viernes.....	4 p.m.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO.

AVISO OFICIAL

El impuesto sobre Inmuebles del Distrito de Panamá correspondiente al 3er. cuatrimestre del corriente año, se empezará a pagar en el Banco Nacional con un descuento de diez por ciento (10%) desde el día quince (15) de Octubre hasta el día quince (15) de Noviembre y sin descuento alguno hasta el día quince (15) de Diciembre próximo, presentando al efecto el recibo aviso que deben solicitar los interesados en la Oficina de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Pasados estos términos los contribuyentes pagarán los recargos que la Ley señala.

Panamá, 6 de Octubre de 1932.

PEDRO LOPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

15 vs.—1

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario Ad-hoc en la ejecución seguida por el Juez Ejecutor de la Provincia, en ejercicio de la jurisdicción coactiva de que se halla investido, contra la sociedad denominada "Panama American Lumber and Lumber Company",

HACE SABER:

Que por auto de fecha veintinueve del presente mes de Septiembre se ha señalado las horas comprendidas entre las ocho de la mañana a cinco de la tarde del día veintinueve del próximo mes de Octubre para que tenga lugar el remate del bien embargado en la ejecución seguida contra la sociedad denominada "Panama American Lumber and Lumber Company", el cual se describe así:

"Finca 1782, inscrita al folio 451 del Tomo 31 de la Propiedad Sección de Panamá, la cual consiste en un globo de terreno ubicado en el Distrito de Chepo, terrenos que se denominan "San José", "Jesús María", "San Antonio", "Sonsonate" y "Redondilla". Linderos generales: Por el norte, la cordillera general; por el Sur, el Río Bayano; por el Este, tierras baldías y el terreno de Placido Garibaldi y el Río Chocó; por el Oeste, tierras baldías el Río Garraupata, varios colindantes que en adelante se nombrarán, el Estero Sonsonate y el loteito de terreno que quiso dejar fuera de la propiedad el señor W. S. Winget. Sus linderos a la redonda, son los siguientes: Partiendo de la desembocadura del Estero Sonsonate, se sigue aguas arriba por dicho Estero hasta su cabecera; de ahí con rumbo N. 59 Oeste, se sigue en una extensión de ochenta metros; luego en dirección N. 20°15 Oeste, hasta trescientos ochenta metros; de ahí con rumbo N. 60°15 Oeste en una extensión de trescientos metros; luego en dirección N. 32°20 Oeste hasta la ciénaga del Altanizar ciento setenta metros, quedando fuera de los linderos ya descritos la Quebrada Manigua, las Sabanas del Fusilar y el lugar donde estaba el árbol de Toranzo, de que trata la Escritura N. 48 de 13 de Febrero de 1929. Desde la ciénaga del Altanizar en el punto indicado por un árbol que se marcó se sigue con rumbo N. 210° 48' Oeste en una extensión de quinientos setenta metros; de ahí en dirección N. 149° Oeste hasta una distancia de ochocientos ochenta metros; y luego con rumbo 20°43 Oeste, hasta una distancia de ochenta metros que termina en el sitio llamado el Peñón en un punto determinado por un árbol de Espavé que se marcó pasando el lindero de este trayecto por detrás o hacia el Este de los lugares Ma-

lados Chepo Viejo y Mojaculo y del Pozo denominado "Ojo de Agua". Desde el punto marcado en el Peñón se sigue aguas arriba por la margen del Río Mamoni hasta la plantación de Gerardo Algodona, donde se puso otra marca visible en un árbol; de allí con rumbo N. 20°45 Este en una extensión de trescientos ochenta metros; luego en dirección N. 21 Oeste hasta ciento cuarenta metros; y enseguida con rumbo N. 54 Oeste y ciento diez metros donde se encuentra otro árbol de Espavé que también se marcó; y de este punto en dirección N. 8°15 Este hasta mil novecientos cuarenta metros que terminan en la desembocadura del Río Garraupata, debiendo quedar fuera del lindero así descrito o fuera de la propiedad las cincuenta y siete hectáreas y ocho mil metros cuadrados del colindante Manuel S. del Vasto y quedando fuera del mismo lindero así descrito las plantaciones de los colindantes Pablo Villalobos, Santiago Bósquez, Francisco y Cristina de León, Manuel Estrada, la mencionada de Gerardo Algodona y el terreno de los herederos de Dolores Carrillo de Moreno. De la desembocadura del Río Garraupata, el lindero sigue aguas arriba de este Río hasta su cabecera; y ahí en dirección norte hasta la cresta de la cordillera general, luego se sigue por la cordillera general hacia el Este hasta el punto determinado por el extremo con dirección al Norte termina en la cresta de la cordillera dicha; de este punto así determinado, se sigue con dirección Sur hasta encontrar el Río Bayano; de ahí, dejando fuera las fincas de Placido Garibaldi, se sigue hacia el S. 59°15 Oeste hasta ochocientos cincuenta y cuatro metros; luego con rumbo Sur, en una extensión de seiscientos cuarenta y tres metros; y de ahí, con rumbo S. 42°30 Este, y una distancia de mil cuatrocientos metros; y de ahí hacia el Sur setecientos setenta y tres metros que terminan en la cabecera del Río Chocó; de ahí aguas abajo por este Río hasta su desembocadura; y luego se sigue el Río Bayano aguas abajo hasta la desembocadura del Estero Sonsonate, punto de partida. Medidas: 57,287 Hectáreas.

VALOR: ... B. 170,000.00.

La finca descrita anteriormente tiene un valor de CIENTO SETENTA MIL BALBOAS (B. 170,000.00) y será puesta a subasta la que cubra el 80% de dicho valor, previa consignación del 30%. Las propuestas serán otorgadas a la hora de las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde y de esta hora en adelante, hasta las cinco, las pujas y repuljas.

Panamá, Septiembre 20 de 1932.

Rogelio Alfo,

Srio. Ad-hoc.

República de Panamá.—Gobernación de la Provincia del Darién.—Encargado de la Administración de Tierras.

EDICTO NUMERO 2

El Gobernador encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indiatas del Darién.

HACE SABER:

Que el señor Cirilo Argumedes L. ha solicitado a este Despacho se le arriende un lote de terreno baldío de diez hectáreas (10 Has.) de extensión superficial, en el lugar denominado "San Francisco", ubicado en el Corregimiento de Camaguaní del Distrito de Chepigana, por medio del memorial que a la letra dice: "Señor Gobernador de la Provincia.

Encargado de la Administración de Tierras.—Presente.

Yo, Cirilo Argumedes L., vecino del Corregimiento de Camaguaní y de tránsito por esta ciudad, pido a usted que se sirva concederme en arriendo un globo de terreno de diez 10 has. de extensión ubicada, en el lugar denominado "San Francisco", Corregimiento de Camaguaní de la jurisdicción del Distrito de Chepigana y comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte, terreno ocupado por el mismo peticionario; Sur, sementeras de la señora Aurelia Reyna; Este, se-

menteras del mismo peticionario y, Oeste, el Río Balsas; este terreno se encuentra a la margen izquierda de subida de dicho Río Balsas. Prometo bajo juramento que destinaré el terreno solicitado a cultivos, cría de animales y que el término del arriendo es de dos (2) años, fundando esta solicitud en el Decreto número 213 de 15 de Diciembre de 1931 y acompaño la documentación requerida y hago constar que no poseo terreno a ningún título y acompaño el recibo número 801 con que compruebo que he pagado la primera anualidad. Confiero poder especial al señor Julio C. Díaz, de esta vecindad, para que me represente en este negocio hasta su terminación y firme en mi nombre el contrato respectivo. La Palma, 24 de Septiembre de 1932.

Cirilo Argumedes L."

Y para que sirva de formal notificación a todo aquel que se considere perjudicado con la anterior solicitud y ocurra a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija un Edicto en este Despacho y otro en la Alcaldía del Distrito de Chepigana, por el término de quince (15) días hábiles en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 15 del Decreto Ejecutivo número 213 de 15 de Diciembre de 1931.

Fijado en este Despacho hoy veintinueve de septiembre a las tres de la tarde.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

VICENTE MELO O.

El Secretario de Tierras,

Francisco C. Achong.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado de la Administración de Tierras, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925 al público,

HACE SABER:

Que a este Despacho se ha presentado la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador de la Provincia en el Despacho de Tierras.—Presente.

En ejercicio de poderes que se me han conferido, yo, Jeronimo Macías, mayor de edad, abogado y de esta vecindad, solicito a usted se sirva conceder a los señores Atanadio y Sebastián González, así como a los señores Valentín y Cecilia González, hijos del primero de los citados, el título de plena propiedad gratuito de un lote de terreno inulto, ubicada en el Distrito de La Mesa de esta Provincia. Este terreno se denomina "La Pando", tiene una extensión superficial de veinte hectáreas (20 hectáreas) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, Alto del Cielo y terrenos libres.

Por el Sur, terreno libre, río San Pablo y terrenos libres;

Por el Este, terrenos libres, y

Por el Oeste, Alto del Cielo y terreno libres.

Dicho terreno, cuya adjudicación pide en la proporción de cinco hectáreas (5 Has.) para cada uno de los peticionarios, será destinado a la agricultura y mis poderdantes se someterán a las prescripciones del artículo 35 de la Ley 29 de 1925.

Acompaño el plano número 1212 en triple ejemplar y pruebas sobre la adjudicación del terreno y del derecho de mis poderdantes que fundan en el artículo 163 del Código Fiscal y en el Parágrafo de la Ley 29 de 1925.

Santiago, 10 de Septiembre de 1932.

J. Morías."

MARCOS ROELAS.

El Secretario de Tierras,

Rodolfo Arosemena.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Félix Espinosa, panameño, de esta vecindad, se encuentra depositado un toro de color sardo carí-cenizo, sin marca de fuego ni de sangre, ni dueño conocido, presentado al Despacho por el señor Bernardo González por encontrarse haciendo daños en las propiedades del señor Juan Fong, ubicadas en San Miguel. El suscrito Alcalde, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible del Despacho por el término de treinta días, para que sirva de formal notificación a toda persona que se considere con derechos sobre el citado semoviente y que debe haceros valer dentro del término anotado, el que una vez vencido, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito.

Copia del presente edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,

Luis R. Franceschi.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Lorenzo Rivera, de esta vecindad, se encuentra depositado un toro osco-ol negro, como de tres años; marcado a fuego así: (HE) en el costillar izquierdo (...) en la anca, y (...) en la paleta del lado izquierdo (E) en la pulpa izquierda; este animal fué denunciado por el mismo señor Rivera, por encontrarse desde el mes de Abril del presente año en un pasto de su propiedad, sin conocerle dueño alguno.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y copia de él se envía al Jefe de la Sección de Ingresos, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días. Si vencido este plazo no se presentare ningún reclamo formal, el mencionado animal, se considerará como bien vacante y será rematado en pública subasta, por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Capira, Mayo 10 de 1932.

El Alcalde,

ABEL ORTEGA L.

El Secretario,

Felipe V. Vázquez C.

30 vs.—19

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Harmodio Miranda M., panameño, de esta vecindad se encuentra depositada una yegua blanca, con un potrillo de color oscuro, los que se encontraban haciendo perjuicios dentro de sus propiedades, sin dueño conocido, por lo que el suscrito Alcalde Municipal del Distrito en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible del Despacho por el término de treinta días contados desde la fecha, para que sirva de formal notificación a aquel que se considere con derecho sobre el mencionado semoviente, el que debe haceros valer dentro del término anotado, el que una vez vencido, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal. Copia del presente edicto se mandará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de ley.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,

Luis R. Franceschi.

30 vs.—8

Sorteo

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N° 707

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno.....	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.00 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno.....	900.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.00 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	540.00

1,074

Total.....B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0.50

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor VICENTE CALVO, hacendado de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositada una vaca ceniza boxca, de regular tamaño, con solo el cuerno del lado izquierdo, de bastante edad y marcada a fuego en ambas caderas así:

y en el vacío izquierdo así: CV

El mencionado animal ha sido denunciado como bien vacante y sin dueño alguno por el señor José Desiderio Osorio, por conocerlo vagando hace muchos días en los lugares del Espavento y la Peña, corregimiento de Cabuya, jurisdicción de este Distrito.

De conformidad con los artículos 1000 y 1001 del C. Administrativo y para que sirva de formal notificación a quien se crea con derecho al bien denunciado, se fija el presente edicto en lugar público de esta Cabecera y se envía una copia a la "GACETA OFICIAL" para su publicación por el término de Ley.

Si vencida el término de treinta (30) días que la Ley señala no se ha presentado reclamo alguno, el sermiente será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chame, 21 de Agosto de 1931.

El Alcalde,

ISAIAS DIAZ.

El Secretario,

V. G. Ivaldy G.

30 vs.—29

AVISO

El suscrito, Alcalde Titular del Distrito de Olá, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Tito Castillo se encuentra depositado un novillo de segunda talla, color zardo amarillento, marcado a fuego así: sobre la paleta izquierda (r) sobre el costillar y aca del mismo lado (....). Tiene además las siguientes marcas de sangre: oreja derecha, golpe o muesca por encima y por debajo y en la oreja izquierda dos golpes por encima.

Este animal se encontraba vagando, sin dueño conocido, desde hace (10) días meses y haciendo daños por los lugares de La Salud y Las Palmas, comprensión de este Distrito.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1000 y 1001 del C. Administrativo se fija el presente aviso en lugares públicos de esta población y se envía copia de el al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación, por tres veces, en la GACETA OFICIAL, a fin de que quien se crea con derecho lo haga valer en tiempo oportuno, teniendo en cuenta que indemnizará los daños y gastos que haya ocasionado el robo, si dentro de los treinta días que señala la ley y que se comenzarán contar desde la fecha de este aviso, no hubiere reclamado alguno será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Olá, Febrero 22 de 1932.

El Alcalde,

JULIO C. AROSEMENA Y G.

El Secretario del Despacho,

Juan Ocaña G.

30 vs.—29

Imprenta Nacional—Rg. N° 2002-C

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1904

DEPOSITA IO OFICIAL DE LA REPUBLICA

Y MIEMBRO DE LA

AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y vende Giros, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES:
POR TELEGRÁFO:
"BANCONAL"
POR CORREO APARTADO 787

CLAVES EN USO.
A. B. C. Y 6ª EDICION
BENTLEY, LIEBER Y PETERSON

ENRIQUE LINARES
GERENTE